EsSalud

BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 104 -IETSI-ESSALUD-2021

Lima, 12 NOV 2021

VISTA:

La Nota N° 48-DGPCFyT-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, elaborada por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 5, inciso j, como una de sus funciones "Evaluar y aprobar guías de práctica clínica, así como elaborar las mismas en casos se traten de temas priorizados en ESSALUD";

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, incisos d y e respectivamente, establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de "Aprobar las prioridades en la evaluación de tecnologías sanitarias, la elaboración de guías de práctica clínica y el desarrollo de la investigación" y "Conducir la evaluación sistemática y objetiva de tecnologías sanitarias, la elaboración de guías de práctica clínica y el desarrollo de la investigación en salud en ESSALUD";

Que, asimismo, el artículo 16 del citado Reglamento, inciso g, establece que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia es el órgano de línea encargado de "Facilitar la conformación de los grupos de desarrollo de guías de prácticas clínicas" (sic);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA del Ministerio de Salud, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", el cual es de obligatorio cumplimiento para el Ministerio de Salud y los establecimientos de salud públicos, entre los cuales este documento normativo considera a EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 12-IETSI-ESSALUD-2016 se aprueba la Directiva N° 02-IETSI-ESSALUD-2016 "Directiva para el Desarrollo de Guías de Práctica Clínica en ESSALUD", la cual establece las normas, criterios y procedimientos que regulan la priorización, elaboración, evaluación, aprobación y difusión de Guías de Práctica Clínica en EsSalud, acorde con la normativa sectorial;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 33-IETSI-ESSALUD-2021 se aprueba la lista de las "Guías de Práctica Clínica Priorizadas para el año 2021", la cual está compuesta de la siguiente forma:

1. COVID-19
2. Enfermedad Hipertensiva del Embarazo
3. Malnutrición Proteico-Calórica
4. Lupus Eritematoso Sistémico
5. Glaucoma
6. Hemofilia
7. Cáncer de Mama HER 2+

Que, mediante documento de Vista, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia remite el Informe N° 021-DGPCFVyTV/2021, que contiene el sustento y el listado de profesionales propuestos para la conformación del Grupo Elaborador de la "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de la Desnutrición o el Riesgo de Desnutrición en el Adulto"; y solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, en ese sentido, toda vez que la propuesta remitida se ha efectuado de acuerdo con el listado de guías priorizadas para el 2021 (numeral 3), así como de conformidad con la normativa institucional y las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica citada;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el Grupo Elaborador de la "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de la Desnutrición o el Riesgo de Desnutrición en el Adulto", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica para el Manejo de la Desnutrición o el Riesgo de Desnutrición en el Adulto	
Holguín Marín, Rosario Angela	Licenciada especialista en Nutrición Clínica. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. EsSalud
Gómez Luján, Martín Jesús	Especialista en Nefrología. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. EsSalud
Soto Cochón, Carlina Roxana	Licenciada especialista en Nutrición Clínica. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. EsSalud
Carrillo Valverde, Maria Elena	Licenciada en Nutrición. Gerencia de Oferta Flexible – Atención Domiciliaria. EsSalud
Verástegui Sayers, Teresa Zoraida	Especialista en Cirugía General. Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen. EsSalud
De Stefano Beltrán, Raúl Mario	Especialista en Geriatría. Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad. EsSalud
Quispe Arbildo, Diana	Licenciada especialista en Nutrición Clínica. Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren. EsSalud
Acosta Huertas, Antonio Fernando	Especialista en Medicina Intensiva. Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen. EsSalud
Ferreyra Mujica, Mario Eugenio	Especialista en Oncología Quirúrgica. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. EsSalud
Valdez Narbasta, Angelina del Pilar	Licenciada especialista en Enfermería Intensiva. Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen. EsSalud
Guerrero Muñoz, Luisa Angélica	Licenciada especialista en Enfermería Neurológica y Soporte Nutricional Farmacológico. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. EsSalud
Najarro Oriondo, Rosa Maximiliana	Licenciada especialista en Cuidado Enfermero en Paciente Clínico Quirúrgico. Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren. EsSalud
Ríos Vera, Nelly	Licenciada en Nutrición. Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo. Red Prestacional Lambayeque. EsSalud
Dolores Maldonado, Gandy Kerlin	Licenciada en Nutrición. Consultora del IETSI.
Delgado Flores, Carolina Jackeline	Químico Farmacéutico. Consultora del IETSI
Carrera Acosta, Lourdes del Rocío	Médico Gestor. Asesor del IETSI

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - IETSI
V°B°
H. ARBULU
ESSALUD

L. CARRERA A.

2. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, vele porque el desarrollo de las funciones del Grupo Elaborador se realice de acuerdo con la normativa que regula la materia.

3. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, realice las acciones y coordinaciones correspondientes con los órganos a los que pertenecen los profesionales que conforman el Grupo Elaborador, con la finalidad de que les brinden las facilidades respectivas para el desempeño de sus actividades como miembros del mismo.

4. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD